



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
23 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Octavo período de sesiones

Viena, 19 a 23 de junio de 2017

Proyecto de informe

I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su octavo período de sesiones en Viena del 19 al 23 de junio de 2017.

3. El Sr. Alexander Konovalov (Federación de Rusia) presidió las sesiones segunda, cuarta y quinta del Grupo de Examen de la Aplicación. La tercera sesión, así como las sesiones sexta a décima, estuvieron presididas por el Sr. Andrés Lamoliatte Vargas (Chile).

4. En su declaración introductoria, la Secretaría de la Conferencia observó que, con 156 resúmenes finalizados, el Grupo estaba en condiciones de examinar información amplia y completa sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención. En consonancia con el plan de trabajo plurianual aprobado por el Grupo en la continuación de su séptimo período de sesiones, el Grupo centraría su labor durante el octavo período de sesiones en el capítulo III de la Convención (Penalización y aplicación de la ley). Para facilitar las deliberaciones del Grupo, se habían organizado diversos paneles al respecto. En cuanto al primer ciclo de examen, algunas cuestiones clave que el Grupo habría de examinar en su octavo período de sesiones fueron las siguientes: información sobre los resultados sustantivos de los exámenes del primer ciclo relativos al capítulo III de la Convención; información compartida sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas una vez terminados los informes sobre los exámenes de



los países; e información sobre la asistencia técnica relativa a la aplicación del capítulo III de la Convención. Con respecto al segundo ciclo de examen, la Secretaría recalcó que muchos Estados partes examinados en el primer año del segundo ciclo ya habían celebrado visitas a los países o reuniones conjuntas, y señaló a la atención del Grupo el resultado preliminar del sorteo para el segundo año del segundo ciclo.

5. La representante de la Unión Europea hizo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, sus Estados miembros y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia y Ucrania. La oradora puso de relieve la grave amenaza que la corrupción suponía para la democracia, la buena gobernanza, la competencia leal y el estado de derecho, lo cual se reconocía en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se reflejaba en la Declaración de Doha de 2015. Además, la oradora acogió con beneplácito los resultados de la Cumbre contra la Corrupción celebrada en Londres en 2016 y de la Iniciativa para Aumentar la Conciencia Mundial sobre el Soborno por Personas Extranjeras. La oradora encomió la labor que se estaba realizando en el marco del segundo ciclo de examen y destacó la necesidad continua de actuar con transparencia, inclusividad y eficiencia en función de los costos. También acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la UNODC para aumentar las sinergias con las secretarías de otros mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción y reiteró el llamamiento de la Unión Europea de aprovechar de manera óptima toda la información y la pericia de que se disponía. A ese respecto, la oradora pidió que la sociedad civil participara de manera más eficaz en el segundo ciclo de examen. Además, la oradora informó de las medidas adoptadas por la Unión Europea para resolver mejor los problemas relacionados con la identificación de los beneficiarios finales y la diligencia debida y para proteger a los denunciantes de irregularidades. Para finalizar, la oradora resaltó las contribuciones de la Unión Europea y sus Estados miembros a la labor de asistencia técnica y creación de capacidad de la UNODC.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. El 19 de junio el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa en su forma enmendada:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones.

C. Asistencia

7. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

8. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

9. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tendrían derecho a participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.

10. Estuvo representado el siguiente Estado signatario de la Convención: Japón.

11. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Iniciativa Regional contra la Corrupción (RAI), Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) y Organización Mundial de Aduanas.

13. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

14. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.